



Organización Soriana, S.A.B. de C.V.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SUBASTA  
DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR  
ORGANIZACIÓN SORIANA, S.A.B. DE C.V.**

Con fundamento en lo establecido en el contrato de colocación celebrado el 27 de mayo de 2013 entre Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (el “**Emisor**”) e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa (“**Inbursa**”); J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero (“**J.P. Morgan**”); y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex (“**Accival**” y *conjuntamente* con Inbursa y J.P. Morgan, los “**Intermediarios Colocadores**”), **CONVOCAN** al público en general, a participar en la Subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, con las siguientes características:

<b>Emisor:</b>	Organización Soriana, S.A.B. de C.V.
<b>Monto autorizado del Programa:</b>	\$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Clave de Pizarra:</b>	SORIANA 04214
<b>Número de Emisión:</b>	Septuagésima Primera Emisión de Corto Plazo al Amparo del Programa.
<b>Serie:</b>	Única.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	1'000,000 (UN MILLÓN)
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles:</b>	Pesos.
<b>Destino de los Recursos:</b>	Será especificado para cada emisión.
<b>Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta:</b>	11 de noviembre de 2014
<b>Fecha de la Subasta:</b>	12 de noviembre de 2014.
<b>Horario para la Recepción de Posturas:</b>	De las 13:00 hrs. a las 14:00 hrs.
<b>Fecha Límite para Recepción de Posturas:</b>	12 de noviembre de 2014
<b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:</b>	12 de noviembre de 2014
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	12 de noviembre de 2014
<b>Coordinador de la Subasta y Responsable del Cruce:</b>	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
<b>Fecha de Emisión:</b>	13 de noviembre de 2014
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	13 de noviembre de 2014
<b>Fecha de Liquidación:</b>	13 de noviembre de 2014
<b>Plazo de la Emisión:</b>	28 días.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	11 de diciembre de 2014.
<b>Tipo de Subasta:</b>	Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se colocaron a través de un proceso de subasta, a tasas múltiples a prorrata. Subasta electrónica con acceso mediante la página <a href="http://www.sipo.com.mx">www.sipo.com.mx</a> .
<b>Mecanismo de Subasta:</b>	
<b>Resumen de las bases generales del proceso de subasta para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo:</b>	A continuación se presenta un breve resumen de los principales términos y condiciones del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Estas bases de subasta fueron autorizadas mediante oficio número 153/17599/2008 de fecha 10 de Julio de 2008:

1.- Con un Día Hábil de anticipación al día de la subasta, el Emisor enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” de la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la subasta en la que consten las características de la misma.

2.- El Sistema SIPO que se utilizará para el ingreso de posturas, funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), por lo que cualquier inversionista

podrá acceder a éste, previa obtención de la clave de acceso; o bien, podrá comunicarse directamente a través de la Sala de Subastas en las Oficinas de Inbursa al siguiente número: 5625-4900 ext. 3664 y 3665; a través del Área de Distribución y Ventas de Inbursa a los siguientes números: 5625-4915 y/o 5626-3703; a través del Área de Distribución y Ventas de J.P. Morgan al siguiente número: 5540-9550; a través del Área de Distribución y Ventas de Accival al siguiente número: 1226-3177.

3.- A partir del Día Hábil siguiente al que se haya convocado la subasta, el público inversionista tendrá, desde las 13:00 hrs. a las 14:00 hrs. de ese día para ingresar sus posturas (cierre de subasta), en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado y será el que rijan la terminación de cada subasta. Durante el horario las posturas que se ingresen en firme no tendrán opción a modificarse; caso contrario para las posturas que se ingresen en espera.

4.- Para el ingreso de sus posturas, los inversionistas:

a) Podrán comunicarla directamente a la Sala de Subastas en las oficinas de Inbursa; a través del Área de Distribución y Ventas de Inbursa, J.P. Morgan, Accival o de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará la orden y le asignará un número de folio correspondiente a la operación para enviar la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas válidas o inválidas y serán capturadas en el Sistema Electrónico.

b) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada ([www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx)).

5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de miles de pesos, siendo la postura mínima de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Las posturas podrán ingresarse en términos de: i) monto, ii) porcentaje de la emisión o iii) monto y porcentaje de la emisión, prevaleciendo la que sea menor. En caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.). En caso de ser en porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

6.- Las posturas deberán ser ingresadas como una tasa de rendimiento con dos decimales (*ejem.* 8.44%).

7.- Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán posturas válidas. Todas las posturas válidas o inválidas se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del Sistema Electrónico de subasta.

8.- El Emisor y el Coordinador de la Subasta podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, es decir la tasa de rendimiento, los nombres y el monto de las posturas. El Emisor y el Coordinador de la Subasta se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes inversionistas.

9.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del Sistema Electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los inversionistas y las enviará a la terminal del Coordinador de la Subasta con toda la información relacionada a éstas. Asimismo, se informará vía el sistema, a los inversionistas sobre los montos y tasa de rendimiento ingresada sin indicar los nombres de los postores (libro ciego preliminar).

10.- La asignación de los títulos se realizará bajo la modalidad de tasa múltiple a prorrata, es decir, los inversionistas demandan los Certificados Bursátiles a tasas diferentes considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los Certificados Bursátiles a precios diferentes, de tal forma que el precio al que se asignen los Certificados Bursátiles reflejará la tasa demandada por cada inversionista.

Se entiende por Tasa Ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\sum_{i=1}^n [(TS_i \times MP_i) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

ME

En donde:

TP = Tasa Ponderada

TS = Tasa de Subasta ganadora en la asignación

MP = Monto de cada postura ganadora

N = Número de posturas ganadoras

ME = Monto total de la emisión

11.- Desde el momento en que se cierra la subasta el Emisor tiene 30 minutos para decidir si:

a) Acepta el monto mínimo convocado, si resulta aplicable.

b) Completado el monto máximo convocado se asignan los títulos a las tasas de las posturas ganadoras.

c) Determina un punto de corte que pudiera estar por debajo del monto máximo convocado. Si el Emisor determina un punto de corte a un nivel de tasa de rendimiento en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignaran los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado.

d) Declara desierta o nula la subasta. Si el Emisor determina que las posturas han sido ingresadas a una Tasa Ponderada muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.

12.- Como parte del proceso de asignación definitiva, Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las Posturas Válidas de los inversionistas interesados de menor a mayor tasa propuesta y realizará un reporte de las mismas. Las Posturas Válidas se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden Certificados Bursátiles por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la tasa más baja, éstos se asignarán a las Posturas Válidas con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el Emisor, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

13.- En caso de que más de una postura se encuentren a la tasa máxima, éstas serán asignadas a prorrata.

14.- El día del registro de la emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará un Día Hábil posterior del día de la subasta.

15.- Un día antes de la Fecha de Emisión y Registro en BMV de los títulos, Inversora Bursátil S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa publicará a través de EMISNET un aviso de colocación con fines informativos, en donde se indicarán las características generales de la Subasta, así como los términos y condiciones de los títulos. Este aviso de colocación será publicado en la Sección "Empresas Emisoras" de la página de Internet de la BMV.

16. Un día antes de la Fecha de Emisión y Registro en BMV de los títulos, el Emisor publicará a través de EMISNET un aviso con fines informativos, en donde se indicarán los resultados de la Subasta, así como los términos y condiciones de los títulos. Este aviso con fines informativos será publicado en la Sección "Empresas Emisoras" de la página de Internet de la BMV.

**Mecanismo Alternativo:**

La empresa proveedora ha tomado diversas medidas para asegurar la disponibilidad del sistema electrónico aún con la falla de diferentes componentes de red o de cómputo del mismo. Entre ellas, la empresa proveedora cuenta con un sistema electrónico en un sitio alternativo el cual puede recibir las posturas de la misma forma que el sistema principal. En el caso eventual que deje de funcionar totalmente el sistema electrónico de Subasta la empresa proveedora ha previsto un sistema alternativo; el cual se describe a continuación: durante el tiempo de la Subasta se recibirían las órdenes en forma telefónica y se realizaría la concentración y orden en forma manual, para luego ser enviada al Intermediario Colocador, quien a su vez realizará el proceso de asignación de acuerdo a las reglas descritas anteriormente. Si se diera este evento la empresa proveedora contará con 30 minutos adicionales para la concentración y ordenamiento de las posturas y el Intermediario Colocador con 30 minutos adicionales para la publicación de los resultados, por lo que los Inversionistas contarán con la información de los resultados en un máximo de 2 horas terminado el proceso de Subasta.

**Intereses Moratorios:**

En el supuesto de que a las 11:00 hrs. del día de su vencimiento los Certificados Bursátiles depositados no sean liquidados, causarán intereses moratorios a partir de esa fecha y hasta su total liquidación a una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar 2.0% (DOS PUNTO CERO PUNTOS PORCENTUALES) a la Tasa de Rendimiento anual de los Certificados Bursátiles. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León, en la misma moneda que la suma

<b>Amortización:</b>	principal. La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará en un solo pago el día 11 de diciembre de 2014, contra la entrega del título correspondiente.
<b>Depositarío:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal:</b>	El principal respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles se pagará el día de su vencimiento antes de las 11:00 hrs., mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. o, en su caso, en las oficinas del Emisor ubicadas en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León. La suma que, en su caso, se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor, ubicado en Alejandro de Rodas No. 3102-A, Col. Cumbres 8° Sector, 64610 Monterrey, Nuevo León, en la misma moneda que la suma principal.
<b>Aval:</b>	Los Certificados Bursátiles cuentan con el aval de Tiendas Soriana, S.A. de C.V., principal Subsidiaria del Emisor.
<b>Calificación otorgada a las Emisiones de Corto Plazo realizadas al amparo del Programa:</b>	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: F1+(mex), la cual significa: La más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: HR+1, la cual significa: que el Emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asignará la calificación HR+1. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Régimen Fiscal:</b>	La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios. i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Bancarios, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El Régimen Fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos. LOS PRECEPTOS CITADOS PUEDEN SER SUSTITUIDOS EN EL FUTURO POR OTROS. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. NO SE ASUME LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR ACERCA DE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. RECOMENDAMOS A TODOS NUESTROS INVERSIONISTAS CONSULTAR EN FORMA INDEPENDIENTE A SUS ASESORES FISCALES RESPECTO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD Y ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA ANTES DE REALIZAR CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

**Representante Común:**

Para representar al conjunto de Tenedores se ha designado a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, quien ha aceptado la referida designación y se ha obligado al fiel desempeño de ese cargo de Representante Común.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo Programa de Certificados Bursátiles que se describe en el Prospecto y en esta Convocatoria se encuentran inscritos bajo el número 0584-4.19-2013-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto de Colocación también podrá consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en la página del Emisor <http://www.soriana.com>.

Los Certificados Bursátiles que se describen en esta Convocatoria se emiten al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante oficio 153/6785/2013 de fecha 24 de mayo de 2013.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2014.

Aut. CNBV para su publicación 153/6785/2013 de fecha 24 de mayo de 2013